

Sr. Asociado

De acuerdo a la circular externa No.12 de la supersolidaria informamos de manera clara y oportuna a todos nuestros asociad@s que el fondo de empleados a través de la junta Directiva en reunión extraordinaria del 27 de Marzo ha tomado la decisión de adoptar las siguientes medidas en cuanto a la prestación de nuestros servicios durante el tiempo con las disposiciones expedidas dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional.

1. DEVOLUCION DE APORTES ENERO:

Se harán de acuerdo al siguiente plan, devoluciones hasta \$500.000 se harán en una cuota el 31 de marzo y los demás en dos o tres cuotas en fechas por definir para las cuotas después de la primera, con hasta un año acogiéndonos según artículo 49 de estatutos de FENOCOM

ARTICULO 49- DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES Y DE AHORROS PERMANENTES:

Los aportes sólo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado, e igualmente como regla general, los ahorros permanentes. Sin embargo, la Junta Directiva podrá reglamentar reintegros parciales y periódicos de estos últimos. De igual forma la Junta Directiva reglamentará la manera como han de efectuarse las devoluciones en caso del retiro definitivo de un asociado, las cuales deberán hacerse dentro de los (60) sesenta días siguientes a su desvinculación, salvo por razones de fuerza mayor o grave crisis económica del FONDO DE EMPLEADOS DE NOMINA.COM, por lo cual el plazo podrá ampliarse hasta por el término de un (1) año

Mediante correo electrónico la gerencia estará enviando los correos correspondientes

2. DEVOLUCION APORTES A PARTIR DE FEBRERO

En reunión extraordinaria de Junta directiva realizada el 18 de marzo bajo acta No 141 se ha tomado la decisión que la devolución de los ahorros se hará en 3 cuotas teniendo en cuenta la situación que atraviesa el fondo de empleados por retiros masivos que se puede presentar debido a las decisiones adoptadas por la empresa patronal a la emergencia de salud Covid 19

Esta decisión se toma amparándose bajo el artículo 49 del estatuto donde dice:

ARTICULO 49- DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES Y DE AHORROS PERMANENTES:

Los aportes sólo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado, e igualmente como regla general, los ahorros permanentes. Sin embargo, la Junta Directiva podrá reglamentar reintegros parciales y periódicos de estos últimos. De igual forma la Junta Directiva reglamentará la manera como han de efectuarse las devoluciones en caso del retiro definitivo de un asociado, las cuales deberán hacerse dentro de los (60) sesenta días siguientes a su desvinculación, salvo por razones de fuerza mayor o grave crisis económica del FONDO DE EMPLEADOS DE NOMINA.COM, por lo cual el plazo podrá ampliarse hasta por el término de un (1) año

Teniendo en cuenta lo anterior y acogiéndonos al párrafo salvo por razones de fuerza mayor o....., por lo cual el plazo podrá ampliarse hasta por el término de un (1) año; y en asesoría con el departamento Jurídico de Analfe (Agremiación Nacional de Fondos de Empleados).

La devolución de estos dineros como se manifiesta inicialmente se hará en cuotas diferenciales y fechas por definir para cada caso, que se les informaran con oportunidad.

Los depósitos se harán a la cuenta de ahorros de cada asociado que aparece registrada en nuestros sistemas, o que haya relacionado en el formato de retiro del fondo de empleados..."

3- CRÉDITOS Y APORTES

Los créditos vigentes la junta Directiva aprobó periodo de gracia para el mes de abril inicialmente que podrá extenderse al mes de Mayo y Junio de la cuota de los créditos a los asociados esto no generará intereses de mora, más si los intereses corrientes, en el mes de abril se estará revisando cómo evoluciona la situación de aislamiento y cuarentena que afronta el país actualmente, que afecta directamente la economía de los asociados. Mas no habrá periodo de gracia con los aportes y fondo de Bienestar.

Usted sabe que es un periodo de gracia? **EL PERIODO DE GRACIA ES APLAZAR TEMPORALMENTE EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN, POR LO GENERAL EL PERIODO DE GRACIA NO SIGNIFICA QUE NO VAN A PAGAR INTERESES CORRIENTES, SINO QUE LOS INTERESES QUE SE DEJAN DE PAGAR DE ESE MES O MESES SE SUMA AL CAPITAL DE LA OBLIGACION POR EL TIEMPO RESTANTE DEL CRÉDITO O AUMENTA EL PLAZO DE CANCELACION DEL CREDITO, en este caso el fondo de empleados la junta directiva aprobó que con el primer descuento de nómina para pago de obligaciones este valor de irá inicialmente a cubrir los intereses corrientes causados de los meses dejados de cobrar hasta su totalidad y después se reanuda normalmente el abono al crédito (capital e Intereses).**

4- DESEMBOLSOS CRÉDITOS.

Como se indicó anteriormente solo estarán abiertos los créditos de aportes, calamidad y salud de la siguiente manera

- ❖ Solo se atenderá créditos por línea de Salud y Calamidad debidamente soportado ver reglamento de créditos en la página web www.fenocom.com o en el link créditos en su respectiva línea
- ❖ Se tendrá abierta la línea de créditos por aportes hasta el 80% del saldo de aportes disponibles para asociados que no tengan comprometida sus ahorros con créditos vigentes, se debe diligenciar los documentos requeridos para cada línea y enviar escaneado a los correos del fondo de empleados.
- ❖ Se atenderá los retiros de ahorros programados y vista.
- ❖ Recordemos que es importante contar con el servicio de plan exequial que tenemos vigente para todos nuestros asociados y grupo familiar para aquellos que acogieron este servicio como adicional.

Para la oportuna atención a nuestros asociados tendremos habilitado los correos electrónicos de gerencia, comercial y contabilidad así: Fenocom@fenocom.com, celular No. 3146724256 para lo que tiene que ver con créditos y servicios, correo Contabilidad@fenocom.com con Celular No. 3209959177 para los desembolsos de créditos de línea salud, calamidad y aportes, ahorros programados y vista, adicional página web www.fenocom.com donde encontrarán información de los beneficios y servicios del fondo de empleados y estados de cuenta.

Nota: recuerden que usuario y contraseña para revisar estado de cuenta es el No. de Cédula en los dos por primera vez, se recomienda cambiar la contraseña periódicamente.

CUALQUIER CAMBIO U ORDENAMIENTO POR EL GOBIERNO NACIONAL -DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EL FONDO DE EMPLEADOS SE AJUSTARÁ A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS